



Expediente: 846/22

Carátula: GUERRERO VICTOR HUGO C/ GUERRERO ESTEFANIA ALEJANDRA Y GUERRERO DAIANA ANTONELLA S/

**ALIMENTOS** 

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/11/2022 - 05:24** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27336795511 -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 846/22



H20101361149

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: GUERRERO VICTOR HUGO c/ GUERRERO ESTEFANIA ALEJANDRA Y GUERRERO DAIANA ANTONELLA s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 846/22** 

Concepción, 24 de noviembre de 2022: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 03/11/2022. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de las requeridas Sras. ESTEFANIA ALEJANDRA GUERRERO Y DAIANA ANTONELA GUERRERO (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Proc. María Soledad Ledesma y Dr. Gustavo Carrizo. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

## Actuación firmada en fecha 24/11/2022

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.